



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 116, fecha: lunes, 22 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

MODIFICACIÓN MIEMBROS DE TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MUNICIPAL (ARQUITECTO SUPERIOR)

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2026-0352 de fecha 26 de mayo de 2026 se aprobó y publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Municipal (Arquitecto Superior), escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, personal funcionario, mediante sistema de concurso-oposición, así como la composición del Tribunal Calificador y la fecha de celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

Considerando la necesidad de modificar la Presidencia titular y suplente del Tribunal Calificador designado para el citado proceso selectivo.

De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2025-1090, de fecha 22 de diciembre de 2025, en el marco del proceso de selección para cubrir una plaza de Técnico/a Municipal (Arquitecto Superior), escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, personal funcionario, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso-oposición, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 248, de 29 de diciembre de 2025, corregido en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 26, de 9 de febrero de 2026, y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 5, de 6 de enero de 2026, corregido en el Boletín Oficial del Estado número 40, de 14 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO



PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Municipal (Arquitecto Superior), exclusivamente en lo relativo a la Presidencia, quedando designados los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: D. Felipe Vizcarro Germade.

Suplente: D. Fernando da Casa Martín.

SEGUNDO.- Confirmar la fecha de celebración de los dos ejercicios del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Técnico/a Municipal (Arquitecto Superior) del Ayuntamiento de Brihuega el próximo día 23 de junio de 2026 (martes), a las 10:30 horas, en el Centro San José de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sito en la calle Atienza n.º 4, de Guadalajara.

Finalizado el primer ejercicio, y tras un descanso de treinta minutos, dará comienzo el segundo ejercicio en el mismo lugar.

TERCERO.- Mantener inalterados el resto de los miembros del Tribunal Calificador designados mediante la resolución anteriormente citada, así como el resto de pronunciamientos contenidos en la misma.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas como Presidente titular y suplente del Tribunal Calificador.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Brihuega, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Brihuega a 18 de junio de 2026, El Alcalde, Don Luis Manuel Viejo Esteban.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: 89365c90f681f2c2759c2cb7a90ce4dc66a6554e